

PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA (PRE).
CICLO ESCOLAR 2015-2016

RESPONSABILIDADES.

De la SEP, a través de la DGDGIE.

- a) Dar a conocer el Programa a las AEL y al CONAFE, a fin de que generen la Propuesta Local para la Implementación y Desarrollo del Programa, así como el Proyecto para Fortalecer a la Supervisión Escolar.
- b) Integrar, con base en la información recabada por el CEMABE y la intensidad de carencias medida por el ICE, las bases de datos de las escuelas públicas de educación básica cuyas Comunidades escolares sean susceptibles de ser beneficiadas con recursos del Programa, y comunicarlas a las AEL y al CONAFE para su validación.
- c) Asesorar, a petición expresa de la AEL o del CONAFE, respecto del contenido del Programa, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación.
- d) Dar seguimiento a la operación del Programa, en coordinación con las AEL y el CONAFE, a fin de contar de manera permanente con información que permita conocer su situación. La DGDGIE podrá otorgar prórrogas para el envío de los documentos comprometidos con la operación del Programa dispuestos en los presentes Lineamientos de Operación, por única vez y sólo en casos excepcionales, cuando las AEL y el CONAFE lo soliciten y justifiquen por escrito.
- e) Desarrollar materiales de apoyo para las escuelas, la comunidad escolar y las supervisiones escolares de zona que fortalezcan las acciones de prevención del rezago educativo.
- f) Acompañar la formalización del Convenio de Ejecución que establezca la AEL con el INIFED y el Organismo Estatal de la Infraestructura Física Educativa, para aquellos casos en donde participen dichos organismos.
- g) Ejercer los recursos financieros del Programa a través del Fideicomiso con apego a lo dispuesto en los presentes Lineamientos de Operación.
- h) Establecer procedimientos simplificados en materia de ejercicio y comprobación de recursos de los Componentes 1 y 2, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- i) Emitir los Criterios Operativos del Programa, aplicables durante el ciclo escolar 2015-2016, y comunicarlos a las AEL y al CONAFE a través de oficio.
- j) A través de las Delegaciones Federales de la SEP, instalar y encabezar, en cada estado un Comité de Seguimiento del Programa para garantizar que sus acciones se lleven a cabo conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación. En el caso del Distrito Federal el Comité de seguimiento será encabezado por quien designe el Titular de la AFSEDF.
- k) Reportar en el Portal de la SEB, www.basica.sep.gob.mx, los avances en la aplicación de los recursos del Programa.

Del CONAFE.

Considerando que el CONAFE es la autoridad de los Servicios de Educación Comunitaria, éste realizará las acciones referidas en los incisos b), c), d), e), f), h), i), j), k), m), n), p), q), r), s), t) y u) del numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación, y las demás que se establezcan en el convenio de coordinación entre la SEP, por conducto de la SEB, y el CONAFE, con objeto de

PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA (PRE). CICLO ESCOLAR 2015-2016

garantizar el correcto acompañamiento y supervisión a las Comunidades escolares beneficiarias por el Programa en estos servicios.

Del INIFED.

Considerando que el INIFED es la autoridad federal en materia de infraestructura física educativa, éste tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Operar y dar seguimiento al Componente 4 del Programa de acuerdo a lo que establecen los presentes Lineamientos de Operación y lo que para tal efecto se establezca en el convenio de coordinación entre la SEP, por conducto de la SEB, y el INIFED.
- b) Coordinar la asistencia técnica y supervisión de las acciones correspondientes al Componente 1 del Programa en conjunto con las AIE u otros organismos especialistas en materia de infraestructura con los que el INIFED establezca convenio.
- c) Disponer de un sistema de registros y seguimiento de las acciones en materia de infraestructura física educativa.
- d) Proponer al Comité Técnico del Fideicomiso el mecanismo para el pago de servicios de asistencia y Supervisión técnica en materia de infraestructura física educativa.
- e) Emitir los Criterios Específicos para la operación del Componente 4, así como los manuales e instrumentos de apoyo para las Comunidades escolares en materia de infraestructura física educativa y bebederos escolares y comunicarlos a las AEL y al CONAFE a través de oficio.

De la autoridad educativa local.

- a) Presentar a la SEP, a través de la DGDGIE, la Propuesta Local para la implementación y Desarrollo del Programa. Ésta deberá incluir los mecanismos para el control y seguimiento a la aplicación de los recursos otorgados a cada comunidad escolar, verificando que el total de los recursos se apliquen exclusivamente en el desarrollo del Programa, de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.
- b) Validar la base de datos de escuelas públicas de educación básica cuyas Comunidades escolares serán beneficiadas por el Programa de acuerdo a lo establecido en el apartado A del numeral 2.4 de los presentes Lineamientos de Operación y, en su caso, proponer a la DGDGIE las sustituciones y adiciones.
- c) Informar a las Comunidades escolares que han sido seleccionadas, a través del CEPS en coordinación con el Director de la escuela, acerca de los derechos y obligaciones que contraen y los montos específicos que recibirán como parte de los componentes del Programa.
- d) Establecer una página electrónica de transparencia del Programa, donde se identifiquen el nombre y CCT de cada una de las escuelas cuyas comunidades escolares son beneficiadas y los recursos financieros del Programa destinados a las mismas, así como la descripción gráfica o escrita de las mejoras realizadas a la infraestructura física educativa y a la gestión escolar.
- e) Reportar, conforme a los Criterios Operativos, en el Sistema de Seguimiento del Programa, las acciones desarrolladas por las Comunidades escolares y Supervisiones escolares de zona participantes con los recursos del Programa, y el nivel de avance de estas acciones.
- f) Informar trimestralmente a la SEP, a través de la DGDGIE, sobre la administración y ejecución de los recursos federales que se ministren a la entidad federativa y las acciones desarrolladas.

PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA (PRE).

CICLO ESCOLAR 2015-2016

- g) Recibir, ejercer y comprobar los recursos del Programa relativos a los Ámbitos B y D del numeral 2.6.2 de los presentes Lineamientos de Operación de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal.
- h) Asesorar a las Comunidades escolares para que identifiquen y atiendan las prioridades escolares e inviertan los recursos del Programa de manera eficiente y transparente.
- i) Verificar, en coordinación con la AIE o el INIFED, que las acciones del Componente 1 cumplan con las condiciones de seguridad estructural y calidad que establece la normativa en materia de infraestructura física educativa.
- j) Facilitar información a las Comunidades escolares para llevar a cabo sus acciones de infraestructura física educativa de manera segura, eficiente, transparente y ágil. Con esta finalidad podrán, en coordinación con el INIFED y/o la AIE, integrar y hacer del conocimiento de los beneficiarios del Programa, un listado amplio con carácter enunciativo y no limitativo, de proveedores con capacidad técnica para atender las necesidades de infraestructura de los inmuebles escolares. Por ningún motivo será obligatorio que las Comunidades escolares seleccionen a un proveedor de dicho listado; pero en todo caso deberán solicitar la asistencia técnica de su AEL, para que las acciones de infraestructura garanticen la seguridad de los alumnos y del personal docente.
- k) Hacer del conocimiento de las Comunidades escolares los catálogos de productos sugeridos y precios de referencia relativos al Componente 1 que emita el INIFED y, en su caso, complemente el Organismo Estatal de la Infraestructura Física Educativa.
- l) Celebrar el Convenio de Ejecución relativo a la Supervisión técnica del Componente 1 del Programa para garantizar el correcto acompañamiento a las Comunidades escolares y a la Supervisión escolar de zona.
- m) Acompañar, a través del INIFED o de la AIE, a las escuelas en el ejercicio de Acciones Mayores del Componente 1, entre ellas:
 - i) Validar el Proyecto Técnico Presupuestado de la Acción Mayor;
 - ii) Validar el Acta de entrega recepción de la Acción Mayor, y
 - iii) Acompañar el trámite de licencias y permisos que se requieran para la Acción Mayor.
- n) Otorgar a la SEP las facilidades necesarias para el seguimiento del Programa.
- o) Contratar o convenir una evaluación externa local del Programa en una muestra aleatoria de Comunidades escolares beneficiadas, atendiendo lo dispuesto en los Criterios Operativos del Programa y el plan de evaluación que defina la DGDGIE en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas de la SEP.
- p) Establecer mecanismos para la recepción y atención oportuna de las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa en la entidad federativa.
- q) Detectar e intervenir en los casos de incumplimiento en la aplicación de los presentes Lineamientos de Operación en los que pudieran incurrir las Comunidades escolares o las Supervisiones escolares de zona e informar a la SEP, a través de la DGDGIE.
- r) Promover las acciones administrativas y legales en caso del ejercicio indebido de los recursos por parte de las Comunidades escolares de escuelas regulares o Supervisiones escolares de zona, e informar a la SEP a través de la DGDGIE.

PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA (PRE).
CICLO ESCOLAR 2015-2016

- s) Apoyar a la DGDGIE en las acciones inherentes a la operación, desarrollo y seguimiento del Programa.
- t) Dar seguimiento al ejercicio de los recursos que realizan las Comunidades escolares y las Supervisiones escolares de zona.
- u) Reintegrar al Fideicomiso los recursos, que en su caso, correspondan.

De las Supervisiones Escolares de Zona.

- a) Entregar a la AEL una carta compromiso en la que manifieste su decisión de participar en el Programa y el compromiso de cumplir con los términos y condiciones del mismo.
- b) Elaborar y entregar a la AEL, con copia a quien tenga la responsabilidad de operar el Programa en la entidad federativa, el plan de trabajo en el que se incluyan las acciones comprometidas con las escuelas cuyas Comunidades escolares sean beneficiadas.
- c) Acompañar y dar seguimiento al desarrollo de la Ruta de Mejora Escolar o su equivalente de las escuelas cuyas Comunidades escolares son beneficiarias, para el logro de las cuatro prioridades educativas del SBME.
- d) Asesorar a los CEPS y a los Directores de las Escuelas en los procesos de planeación para aplicar los recursos del Programa.
- e) Acompañar a los CEPS y a los Directores de las Escuelas en la comprobación de los recursos del Programa.
- f) Ejercer y comprobar los recursos que reciban del Programa conforme a la normativa.

De las Comunidades escolares beneficiadas, a través del Consejo Escolar de Participación Social en coordinación con el Director de la Escuela o, en el caso de Servicios de Educación Comunitaria del CONAFE, a través de la Asociación Promotora de Educación Comunitaria.

- a) Participar en el desarrollo de la Ruta de Mejora Escolar o su equivalente de la escuela y alinear las acciones del Programa con dicha ruta, a partir del diálogo con el CTE.
- b) Conocer el monto de los recursos asignados por el Programa a las Comunidades escolares y hacer del conocimiento de sus miembros su participación en éste, los compromisos que se asumen, los beneficios y monto de los recursos, así como la planeación y ejercicio de estos recursos.
- c) Promover la colaboración de la comunidad escolar, para el logro de los objetivos de la Ruta de Mejora Escolar o su equivalente de la escuela y la implementación del Programa.
- d) Asistir a cada una de las capacitaciones que convoque la AEL o el CONAFE para el mejor desarrollo y aplicación de los recursos del Programa y recibir asesoría para que identifiquen y atiendan las prioridades escolares en materia de infraestructura física educativa y/o equipamiento.
- e) Definir las acciones a desarrollar con los recursos del Componente 1 y Componente 2.
- f) Recibir acompañamiento y asesoría por parte de la AEL, a través de la Supervisión escolar de zona, y apoyos especializados de parte del INIFED o de la AIE, para el cumplimiento de los propósitos del Programa.
- g) Recibir las Acciones Mayores y, cuando aplique, las Acciones Menores, realizadas en la escuela de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Proyecto Técnico Presupuestado, y validar el Acta de entrega recepción.

PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA (PRE).

CICLO ESCOLAR 2015-2016

- h)** Recibir la Supervisión Técnica que brinde la AEL a través del INIFED o la AIE, a la Acción Mayor del Componente 1.
- i)** Sesionar fuera de horas escolares, salvo en las que se presente el informe de actividades y rendición de cuentas a que refiere el inciso j) del presente numeral, la cual se efectuará al cierre de actividades del ciclo escolar 2015-2016.
- j)** Presentar, en el marco de la Ruta de Mejora Escolar o su equivalente, el informe de actividades y rendición de cuentas ante la comunidad escolar sobre los resultados del Programa, al final del ciclo escolar 2015-2016.
- k)** Recibir y ejercer los recursos del Programa a los que se refiere el apartado A (Componentes 1 y 2) del numeral 2.6.2 de los presente Lineamientos de Operación y en los Criterios Operativos.
- l)** Aplicar los recursos del Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en los presentes Lineamientos de Operación, a lo largo del ciclo escolar 2015-2016.
- m)** Comprobar, con el apoyo de la AEL o el CONAFE, el ejercicio de los recursos financieros conforme a las disposiciones aplicables que defina la DGDGIE. La comprobación sólo debe generar carga administrativa mínima indispensable al cuerpo docente o directivo de la escuela.
- n)** Resguardar por un plazo de cinco años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de los recursos del Programa e informar los resultados a la AEL o al CONAFE y a la comunidad escolar.
- o)** Proporcionar copia de la documentación que le sea solicitada por la AEL o el CONAFE y tener a disposición el original.
- p)** Colaborar con las evaluaciones externas aplicadas al Programa.